la Señora Coronel ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.829 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de JEFE CENTRO GOBIERO DE TIC, nombrada mediante Resolución 1587 del 04 de Mayo de 2023 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Delegación Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, MARIA ANDREA LOSADA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.078.348, expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Representante Legal de A&A INGENIERIA S.A.S, con NIT 900.650.723-1, tal como se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado en la oferta, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente modificatorio y el cual se regirá además de lo establecido en el contrato electrónico también por las siguientes clausulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Son las establecidas en el anexo especificaciones técnicas del proceso en armonía con la oferta técnica y económica del contratista – documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II

En referencia a comunicado de la empresa A&A INGENIERIA de fecha 14-novimebre del 2024, donde expone la situación en los tiempos de entrega de los dispositivos electrónicos “Detectores de Movimiento Terrestre” que se encuentra en proceso de importación.

Especificaciones Técnicas:

ítem	Requerimiento Actual	Requerimiento Modificado
01	Detector de Movimiento (250*325m) C20D	Detector de Movimiento (450*350m) C40
02	Fibra Óptica 12Hilos	Fibra Óptica 24 Hilos

1. **Sensor de Movimiento**

De acuerdo a lo informado por parte del contratista la casa fabricante de los detectores de movimiento terrestre equipos con la referencia C20D, trabaja en la Banda de 10 - 10.5 GHz FCC Certified_ Licenciada) 15 ACRES de cobertura en Total (250 m x 325 m) fueron descontinuados por el fabricante, por lo cual la misma casa fabricante recomienda para la ejecución y cumplimiento del proceso sin disminuir las especificaciones técnicas el cambio por la siguiente referencia de la serie C el C40 con 450 m x 350 m = 30 acres. Excede en cobertura radial y axial. Además, Trabaja en la misma Frecuencia de la serie C (10 - 10.5 GHz FCC Certified), estos equipos son de un valor un poco más costoso, pero no afectara el presupuesto asignado ni incrementara costos adicionales debido a que fue un error de fabrica la no comunicación de la fabricación de los equipos que asumirá el contratista según lo informado en el documento en mención.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente esta supervisión da VIABILIDAD del cambio de los (03) equipos C20D descritos en la ficha técnica por C40 que propone el contratista y la casa fabricante. esto en razón que mejoraría la capacidad técnica del equipo inicial

2. **Fibra Optica**

De acuerdo a lo informado por el contratista, el fabricante de la fibra óptica Panduit no cuentan con stock en el país antes de la fecha de entrega del proceso, sino hasta el mes de enero de 2025, para lo cual solicitan sea aprobada la fibra óptica de referencia 19FUAT-3BEH2YT-024 con una cantidad de 24 hilos como valor agregado ya que la solicitada la ficha es de 12 hilos, esta fibra cumple con las especificaciones técnicas y no se verá afectado el presupuesto asignado para este contrato.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente esta supervisión da VIABILIDAD del cambio de la fibra que propone el contratista. Esto en razón que mejoraría la capacidad técnica del elemento inicial.

Cláusula 2 - Plazo y Lugar de Ejecución del contrato

Modifíquese la cláusula 4 – plazo y lugar de ejecución del contrato del clausulado anexo al contrato electrónico de la siguiente manera

Plazo: desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato hasta el 23 de diciembre de 2024

Cláusula 2 - garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento NB- 100340274 del 23 de AGOSTO de 2024 expedida por SEGUROS MUNDIAL, actualizando las vigencias de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO, los cuales deberán ser cargados en el SECOP II máximo en los siguientes tres días posteriores a la aprobación del presente modificatorio.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 110-00-A-COFAC-CEGOT-2024 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II